



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1401065463/109
Fecha: 18/06/2014

VISTOS

Estos antecedentes, solicitud de autorización de uso y Disposición Nº 1401065463 de fecha 19/05/2014, presentada por la empresa ST. PATRICK S.A., RUT con domicilio en comuna IQUIQUE, representada por Don(a) LEONARDO SOLARI ALCOTA, RUT por la cual solicita la internación al país de las siguientes partidas provenientes de BELGICA, amparada en Certificado de Destinación Aduanera Nº 1401049619 Folio Nº 1401049619/55 de fecha 08/05/2014 otorgado por SEREMI de Salud REGION DE TARAPACA, compuesta por el (los) siguiente(s) producto(s):

IDENTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS

País de embarque: BELGICA

NOMBRE COMERCIAL	MARCA	NATURALEZA DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO	PRODUCTO	PRESENTACIÓN			PAÍS ORIGEN	
					FORMATO	PESO UNITARIO Kg	CANTIDAD		PESO TOTAL Kg
BEBIDA ENERGÉTICA ACAI	28BLACK	BEBIDAS ANALCOHOLICAS	BEBIDA DE FANTASIA	CARBONATADA	LATAS	0.2841	24.192	6873.1165	ALEMANIA
BEBIDA ENERGÉTICA ACAI SUGAR FREE	28BLACK	BEBIDAS ANALCOHOLICAS	BEBIDA DE FANTASIA	CARBONATADA	LATAS	0.2841	3.456	981.8738	ALEMANIA
BEBIDA ENERGÉTICA CLASSIC	28BLACK	BEBIDAS ANALCOHOLICAS	BEBIDA DE FANTASIA	CARBONATADA	LATAS	0.2841	13.824	3927.4952	ALEMANIA
BEBIDA ENERGÉTICA GINGER ALE	28DRINKS	BEBIDAS ANALCOHOLICAS	BEBIDA DE FANTASIA	CARBONATADA	LATAS	0.2841	13.824	3927.4952	ALEMANIA
BEBIDA ENERGÉTICA BITTER LEMON	28DRINKS	BEBIDAS ANALCOHOLICAS	BEBIDA DE FANTASIA	CARBONATADA	LATAS	0.2841	13.824	3927.4952	ALEMANIA
BEBIDA ENERGÉTICA TONIC WATER	28DRINKS	BEBIDAS ANALCOHOLICAS	BEBIDA DE FANTASIA	CARBONATADA	LATAS	0.2841	13.824	3927.4952	ALEMANIA

Peso neto total: 23564.97 Kg Neto

Considerando, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad sanitaria en el acta de inspección por visita a la bodega de destino de las partidas señaladas en la respectiva solicitud; y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Art. 1, 95,107 al 114 del reglamento sanitario de los alimentos, aprobado por el decreto Supremo Nº 977/96 del ministerio de salud; la Ley 18164 del Ministerio de Hacienda, que introduce modificaciones a la legislación aduanera; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L Nº 1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763/79 y D.S. Nº 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Organico de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

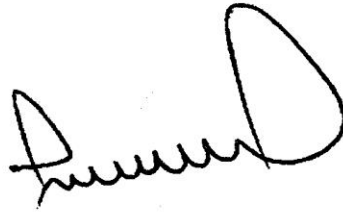
1. AUTORIZASE la internación al país de la partida del(de) producto(s) señalada en los vistos de la presente Resolución, la que se encuentra almacenada en comuna de IQUIQUE, REGION DE TARAPACA

2. ÁZASE LA RETENCIÓN Y AUTORIZASE el uso y disposición de la partida indicada.

3. PREVIENESE que el (los) producto(s) que compone(n) la partida debe(n) dar cumplimiento en todo momento a lo establecido en el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por D.S Nº977/96 del MINSAL, y sus modificaciones a la fecha. La rotulación y publicidad del (de los) producto(s) autorizado(s) debe(n) estar de acuerdo a la normativa indicada, en lo particular para cada grupo de alimentos, así como para aquellos general, indicado en el Título II, Párrafo II, del mencionado reglamento.

4. APERCIBASE al importador, Agente o Representante, con multa y demás sanciones que procedan en caso de incumplimiento de lo señalado en el punto precedente de la presente Resolución.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DE TARAPACA
SEGUN RESOLUCIÓN N° 329/18-05-2012



NATIVIDAD LAY AHUMADA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE TARAPACA

✓
Digitally signed by
Natividad Lay Ahumada
DN: cn=Natividad Lay Ahumada,
o=Ministerio de Salud,
ou=Secretaría Regional Ministerial de Salud,
c=CL